



**MAT.: APRUEBA CONTRATOS HONORARIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, DE 15 MAYO DE 2013.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 48209
FECHA: 15 MAY 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Resolución exenta N° 54088 de fecha 20 de abril de 2012, que aprobó celebrar convenio con la Municipalidad de monte Patria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, con fecha 01.02.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 4.883 de fecha 15.05.2013 que aprueba Convenio suscrito entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria "Programa Padis";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4.890/ 2013

1.- APRUEBA Contratos de prestaciones de servicio, de profesionales del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños productores campesinos del secano de la región de Coquimbo" PADIS 2013:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3:

NOMBRE	C.N.I.	CUENTA DE IMPUTACIÓN
JEAN PIERRE COMPAS GALLEGUILLOS	16.111.156-2	114.05.01.006
JOSE ANTONIO PIZARRO ROJAS	16.326.294-0	114.05.01.006
JENNIFFER MORENO BERNAL	15.571.871-4	114.05.01.006

2.- La vigencia y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el Respectivo Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)



**MAT.: APRUEBA CONTRATOS HONORARIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, DE 15 MAYO DE 2013.

VISTOS

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Resolución exenta N° 54088 de fecha 20 de abril de 2012, que aprobó celebrar convenio con la Municipalidad de monte Patria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, con fecha 01.02.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 4.883 de fecha 15.05.2013 que aprueba Convenio suscrito entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria "Programa Padis";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4.890/ 2013

1.- **APRUEBA** Contratos de prestaciones de servicio, de profesionales del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños productores campesinos del secano de la región de Coquimbo" PADIS 2013:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3:

NOMBRE	C.N.I.	CUENTA DE IMPUTACIÓN
JEAN PIERRE COMPAS GALLEGUILLOS	16.111.156-2	114.05.01.006
JOSE ANTONIO PIZARRO ROJAS	16.326.294-0	114.05.01.006
JENNIFFER MORENO BERNAL	15.571.871-4	114.05.01.006

2.- La vigencia y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el Respectivo Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

